



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**ACUERDO MUNICIPAL**  
**N° 052-2024-C/PP**

San Miguel de Piura, 21 de marzo de 2024.

**VISTO:**

El Oficio N° 071-2023-CDU/MPP, de fecha 11 de diciembre de 2023, del Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, sobre Nomenclatura Vial y Áreas Recreativas de la Ciudad de Piura; Informe N° 116-2024-OGAJ/MPP, de fecha 23 de enero de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N° 0032-2024-GM/MPP, de fecha 24 de enero de 2024 de la Gerencia Municipal; Dictamen N° 07-2024-CDU/MPP, de fecha 13 de febrero de 2024, de la Comisión de Desarrollo Urbano; y



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972

*Artículo 9°.- Atribuciones del Alcalde*

*Corresponde al Concejo Municipal*

(...)

*36. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.*

(...)

*Artículo 41°.- Acuerdos*

*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

(...)

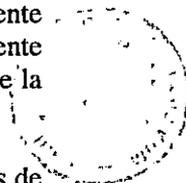
*Artículo 79°.- ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:*

(...)

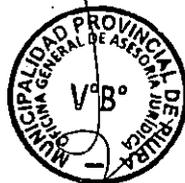
*1.4.5. Nomenclatura de calles, parques y vías.*

(...)

Que, con Oficio N° 071-2023-CDU/MPP, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano remite a la Oficina de Secretaría General el expediente relacionado al Acta de Instalación de la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas Recreativas de la Ciudad de Piura. Acuerdo Municipal N°149-2005-C/PP, de fecha 20 de noviembre de 2005;



Que, con Acta de Instalación de la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas Recreativas de la Ciudad de Piura, de fecha 11 de diciembre de 2023 el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Ing. Edwin Cristian Carreño Yarlequé, informa que a través del Acuerdo Municipal N°149-2005-C/PP, de fecha 20 de noviembre de 2005, se ha Aprobado la conformación de la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas Recreativas de la Ciudad de Piura, considerándose la siguiente conformación e instalación bajo su presidencia:



**PRESIDENTE:** Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano.

**MIEMBROS:**

Presidente de la Comisión de Cultura, deportes y Recreación.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**ACUERDO MUNICIPAL**  
**N° 052-2024-C/PPP**

San Miguel de Piura, 21 de marzo de 2024.

Gerente Territorial y de Transportes.  
Jefe de la Oficina de Educación y Cultura.  
Delegado del Instituto Nacional de Cultura.  
Director Regional de Educación.  
Jefe de la Oficina de Planificación Territorial.

 Que, con Acuerdo Municipal N°149-2005-C/PPP, de fecha 20 de noviembre de 2005, se acordó: "(...) Artículo Primero.- Rectificar el Acuerdo Municipal N°005-2005-C/PPP, de fecha 27 de mayo de 2005 en consecuencia la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas Recreativas de la Ciudad de Piura... (...)";

Que, con Informe N° 116-2024-OGAJ/MPP, de fecha 23 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es factible la actualización de la Comisión de Nomenclatura Vial y de Áreas Recreativas de la ciudad de Piura, aprobada con Acuerdo Municipal N°149-2005-C/PPP;

 Que, en este sentido la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 07-2024-CDU/MPP, de fecha 13 de febrero de 2024, y con lo indicado por la Regidora Teresa Calva Saavedra que se debe Aprobar vía Acuerdo Municipal la Actualización de la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas recreativas en la ciudad de Piura, conformada mediante Acuerdo Municipal N° 149-2005-C/PPP, teniendo en consideración la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura; y, asimismo la designación de dos miembros del Pleno del Concejo que deberán estar designados de acuerdo a la normativa vigente; por lo que, la Regidora Meryda Jiménez García indica que la Comisión debe estar conformada por los Regidores Teresa Calva Saavedra y Edwin Cristian Carreño Yarlequé; finalmente que, los demás integrantes de la Comisión serán: Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, Delegado del Instituto Nacional de Cultura, Director de la Dirección Regional de Educación y Subgerencia de Planificación Territorial;

 Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, y la moción de la regidora Teresa Calva Saavedra en la Sesión Ordinaria N° 06-2024, de fecha 21 de marzo de 2024 mereció su aprobación por UNANIMIDAD, y la moción de la Regidora Meryda Jiménez García en la Sesión Ordinaria N° 06-2024, de fecha 21 de marzo de 2024 mereció su aprobación por MAYORÍA, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la ACTUALIZACIÓN de la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas Recreativas de la Ciudad de Piura conformada mediante Acuerdo Municipal N° 149-2005-C/PPP, de fecha 20 de noviembre de 2005, teniendo en cuenta la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobada por Ordenanza Municipal N°388-00-CMPP, de la siguiente manera:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ACUERDO MUNICIPAL  
N° 052-2024-C/PP**

San Miguel de Piura, 21 de marzo de 2024.

- |  |            |
|--|------------|
| - Regidora Teresa Calva Saavedra.                              | Presidenta |
| - Regidor Edwin Cristian Carreño Yarlequé.                     | Miembro    |
| - Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones. | Miembro    |
| - Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación.    | Miembro    |
| - Delegado del Instituto Nacional de Cultura.                  | Miembro    |
| - Director de la Dirección Regional de Educación.              | Miembro    |
| - Subgerencia de Planificación Territorial.                    | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dese cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, al Instituto Nacional de Cultura; a la Dirección Regional de Educación, a la Subgerencia de Planificación Territorial y a los Regidores Teresa Calva Saavedra y Edwin Cristian Carreño Yarlequé, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA

*Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue*  
ALCALDE

